

MEMORIA DE IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SOLICITUD DE INICIO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ORTOPANTOMÓGRAFOS 2D PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA (CPCH).

EXPEDIENTE: PAS 347/2026

La Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, adscrita a la Central Provincial de Compras de Huelva, informa sobre la necesidad de realizar la contratación para el suministro referenciado en el encabezamiento, a la vista de la Memoria del Servicio Proponente, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Mediante la presente licitación se pretende contratar el suministro, instalación y puesta en marcha de ortopantomógrafos 2D para los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva (CPCH).

Dicha adquisición tiene como finalidad:

Contribuye al desarrollo regional y local, a la reducción de las desigualdades sanitarias, homogeneizando y mejorando el acceso de los usuarios.

Mejora la calidad de la prestación sanitaria al disponer de equipamiento de última generación con las técnicas más avanzadas, así como la gestión y reducción de las listas de espera para la realización de pruebas.

Se obtendrá una mejor prestación de los equipos, acompañada de una mayor seguridad en la funcionalidad de estos, y en un aumento de la productividad de los actos clínicos.

Mejora la interoperabilidad entre los equipos y los sistemas de información, y reduce las brechas de seguridad.

Esta prestación se encuentra incluida en la cartera de servicio del SAS en los Gabinetes de Salud Bucodental de los Centros Sanitarios de la provincia de Huelva, contribuyendo a los objetivos fijados en el Plan Integral de Salud Bucodental de Andalucía en el que se propone la implantación de 5 Ortopantomógrafos en Centros de la Provincia, elementos que permiten obtener una radiografía panorámica en 2D de toda la boca (dientes, maxilares y mandíbula) en una sola toma, permitiendo al dentista diagnosticar caries, infecciones, estado de las muelas del juicio, pérdida ósea y planificar tratamientos de ortodoncia, implantes o cirugía bucal con alta precisión.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO.

La tramitación del presente expediente será mediante Procedimiento Abierto Simplificado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP, fundamentándose en los siguientes preceptos técnicos y legales:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ FERNANDEZ	23/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMU8EVHD3PZFHNC3Z9VKLWT6V4	PÁG. 1/4	

- Límite Cuantitativo: El valor estimado del contrato asciende a 90.024,00 € (IVA incluido), cuantía que resulta inferior al umbral de 221.000 € establecido para los contratos de suministros. Por consiguiente, el contrato se califica como no sujeto a regulación armonizada (No SARA), conforme a los artículos 19 y siguientes de la LCSP.

- Naturaleza de los Criterios: La configuración del pliego excluye la utilización de criterios evaluables mediante juicio de valor. La totalidad de la ponderación (100 puntos) recae sobre criterios de adjudicación de aplicación automática mediante fórmulas, dando estricto cumplimiento al requisito del artículo 159.1.b) de la LCSP.

La presente licitación se realiza mediante PLIEGO ESPECIFICO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

El presente contrato no estará sometido a regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes de la LCSP.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de suministro del equipo, así como su instalación y puesta en marcha será de 2 meses, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto que puede comprometer el órgano de contratación durante la vigencia del contrato, asciende a la cantidad **de 90.024,00 euros** (noventa mil veinticuatro euros) IVA incluido, siendo el IVA del (21 %) de 15.624,00 euros (quince mil seiscientos veinticuatro euros).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado de esta contratación asciende a la cantidad de **74.400,00 euros** (setenta y cuatro mil cuatrocientos euros), que se corresponde con la cantidad estipulada de presupuesto base de licitación.

No se contempla opción eventual, prórrogas y/o modificaciones y/o primas o pagos previstos a las personas licitadoras.

EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Se hace constar expresamente, para el presente expediente, la existencia de crédito adecuado y suficiente, vinculado al Fondo Finalista Bucodental S0734 en la partida presupuestaria 1331010000 G/41C/62300/00 01 MAQUINARIA, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del referido contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ FERNANDEZ	23/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMU8EVHD3PZFHNc3Z9VKLWT6V4	PÁG. 2/4	

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES.

Conforme a lo estipulado en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica, financiera y técnica proporcionales al objeto contractual definido.

Estos criterios se establecen en el PCAP, conforme a lo estipulado en el art. 87.1 a) y 89. 1 a) de la LCSP.

Todos los criterios seleccionados son proporcionales a las características del contrato, valor estimado, plazo de vigencia y tipología del suministro. La situación financiera y la similitud en los suministros realizados objeto del contrato del licitador permiten presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente tanto a las obligaciones económicas y financieras como técnicas que derivarán de la adjudicación del presente contrato.

Así, estas exigencias responden de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a ser restrictivas para el licitador.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con los artículos 145 y 146 de la LCSP, la adjudicación se basa en la mejor relación calidad-precio mediante un sistema de valoración íntegramente automático que garantiza la máxima objetividad y transparencia al prescindir de juicios de valor.

Una vez garantizada la solvencia técnica mediante el cumplimiento de las prescripciones mínimas, la ponderación de las ofertas se realizará exclusivamente mediante fórmulas aplicadas a una puntuación total de 100 puntos, distribuidos en un 25% para la oferta económica, un 25% para la ampliación del plazo de garantía y un 50% para las propuestas técnicas recogidas en la tabla de valoración. Este modelo permite una evaluación integral de la eficiencia económica y técnica del suministro durante su vida útil, eliminando cualquier margen de discrecionalidad y permitiendo a los licitadores conocer con total precisión el resultado de su valoración en función de los parámetros objetivos ofertados.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Sistema de determinación del precio, conforme a lo establecido en el artículo 309 de la LCSP, del servicio objeto de esta contratación se realizará a tanto alzado.

REVISIÓN DE PRECIOS.

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procede revisión de precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto.

CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO.

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ FERNANDEZ	23/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMU8EVHD3PZFHNc3Z9VKLWT6V4	PÁG. 3/4	

Por todo lo anteriormente expuesto:

SOLICITO

Al Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, al estar facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, que AUTORICE EL INICIO del expediente para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ORTOPANTOMÓGRAFOS 2D PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA (CPCH).**

LA SUBDIRECTORA ECONÓMICA- ADMTV. Y DE SS.GG.
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ FERNANDEZ	23/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMU8EVHD3PZFHNC3Z9VKLWT6V4	PÁG. 4/4

